



POLITICA PET FRIENDY

SABANA NORTE CENTRO COMERCIAL

¿Qué significa que somos Pet Friendly?

Como su nombre lo indica, Pet Friendly significa que estamos identificados con esta filosofía, por ello permitimos el ingreso de animales de compañía como perros y gatos domesticados.

En Sabana Norte CENTRO COMERCIAL queremos cuidar de tu mascota, por lo tanto, te recomendamos tener en cuenta, que con tu ingreso al CENTRO COMERCIAL, manifiestas conocimiento y aceptación de nuestras condiciones de ingreso, reglamento, política y de las normas legales vigentes en cuyas consideraciones, prevalece el derecho fundamental de las personas a la vida, a la salud, a un ambiente sano, a la tranquilidad y la seguridad.

1. COMO ES EL INGRESO Y LA PERMANENCIA DE TU MASCOTA EN SABANA NORTE CENTRO COMERCIAL

1.1. SABANA NORTE CENTRO COMERCIAL es un área privada , abierta al público.

1.2. Es nuestro propósito que tu visita en compañía de tu mascota sea agradable y satisfactoria. En este sentido acatamos la legislación vigente y jurisprudencia relacionada con el vínculo con los animales.

1.3. Durante tu permanencia tu mascota siempre debe estar controlada y dirigida por un mayor de edad, sujeta con collar, correa o traía y en casos especiales debe usar bozal. Con lo anterior, atendemos las directrices de la Ley 2054 de 3 de septiembre de 2020.

1.4. Se permitirá el ingreso de máximo dos perros por visitante, en procura de garantizar la seguridad y tranquilidad del Centro Comercial.

1.5. Si las condiciones no son las propicias, y/o consideramos que existe un riesgo que comprometa la seguridad, integridad y tranquilidad de nuestros visitantes, bienes muebles e inmuebles, el normal desarrollo de la actividad del Centro Comercial, o se violen las normas de este reglamento o de la

ley, nos reservamos el derecho de recibir y aceptar en nuestras instalaciones de Sabana Norte la mascota con su dueño, poseedor o tenedor.

1.6. Si existe necesidad alguna, este reglamento podrá ser modificado total o parcialmente, atendiendo la Ley el Código Nacional de Policía y las directrices de la Administración de SABANA NORTE CENTRO COMERCIAL.

1.7. Si se presenta un incumplimiento repetitivo de un propietario y/o tenedor de una mascota a nuestro reglamento, nos faculta para negar el derecho de admisión, o solicitar la aplicación de multas y sanciones por parte de las autoridades correspondientes.

1.8. Sabana Norte CENTRO COMERCIAL se reserva el derecho de admisión.

2. QUE TIPOS DE MASCOTAS ESTAN PERMITIDOS

2.1 SABANA NORTE CENTRO COMERCIAL permite el ingreso principalmente de perros.

2.2. Podrán ingresar al Centro Comercial los animales que la Ley establece como mascotas, y que se adecuen a las instalaciones y no alteren la normal operación Sabana Norte CENTRO COMERCIAL.

2.3. Se facilitará el ingreso de gatos, y/o mascotas no convencionales como pueden ser: un ave, conejo, cobayo, hámster, mini pig, o pez, siempre y cuando sean movilizados en un maletín o medio de transporte especializado, de acuerdo con el comportamiento de cada especie.

2.4. Está restringido el ingreso de mascotas no convencionales, asociadas a especies silvestres como son: artrópodos, aves silvestres, anfibios, mamíferos o reptiles. En estos casos procederemos a informar a la Policía Nacional, por una posible tenencia ilegal de fauna silvestre.

2.5. Facilitamos el ingreso de perros de asistencia, ya sean perros de alerta médica, perros guía, señal, terapia emocional, servicios de seguridad, entre otros. Sin embargo, en todos los casos se deberá acreditar la condición del perro antes del ingreso.

2.6. De acuerdo con la Ley 2054 del 3 de septiembre de 2020 y el Código Nacional de Policía, en su artículo 126, las siguientes razas: American Sta ordshire Terrier, Bullmasti , Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canario, Rottweiler, Sta ordshire Terrier, Tosa Japonés, sus cruces o híbridos, y las demás que establezca el Gobierno Nacional son consideradas de “MANEJO ESPECIAL” y deberán ingresar con bozal y presentar los permisos requeridos por las leyes anteriormente referidas.



3. TU RESPONSABILIDAD EN EL CENTRO COMERCIAL EN TEMAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE DE TU MASCOTA

3.1. De acuerdo con la LEY 746 de 2002 y el Código Nacional de Policía, al ser tú el propietario y/o tenedor de una mascota, eres el responsable en todos los casos de recoger y limpiar los desechos líquidos y/o sólidos de tu animal de compañía. El incumplimiento a este deber, faculta al Centro Comercial para comunicarse con las autoridades correspondientes.

3.2. En caso de un accidente es importante que portes los elementos necesarios de limpieza. En un caso excepcional, al no contar con ellos, te podrás dirigir al personal de Aseo y/o Seguridad quienes amablemente te suministrarán los elementos para que realices la limpieza y recolección de los desechos de tu animal de compañía.

3.3. Recomendamos que tu mascota tenga su plan de vacunación al día, y portes el carné de vacunación. Se te podrá solicitar en caso de un accidente o emergencia.

3.4. En caso de que tu mascota se encuentre en estado de celo, presente dificultades en el control de esfínteres o síntomas de una enfermedad contagiosa, el personal de seguridad podrá limitar tu ingreso al Centro Comercial.

4. TU RESPONSABILIDAD COMO PROPIETARIO EN SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL

4.1. Al ser tú el propietario y/o tenedor de tu mascota, eres el único responsable de su control, movilidad y eventuales consecuencias por su mal comportamiento.

4.2. Por lo tanto, al momento de ingresar al RETIRO CENTRO COMERCIAL, nos exoneramos de cualquier responsabilidad administrativa, civil o penal por cualquier percance ocasionado por tu animal de compañía y derivado de una conducta descuidada, imprudente o negligente de tu parte en su cuidado, en donde resultes o resulten afectados o perjudicados acompañantes, visitantes, usuarios, propietarios, locatarios, bienes muebles, instalaciones y personal del Centro Comercial, mascotas y/u otros terceros.

4.3. Se restringirá el ingreso de perros que presenten un comportamiento agresivo o ansioso, ya que prevalece el derecho general a la tranquilidad y seguridad.

- 4.4. Por seguridad y tranquilidad solo se permitirá el ingreso máximo de dos perros por visitante.
- 4.5. En circunstancias que se evidencie maltrato animal, nos corresponde notificar a las autoridades correspondientes.
- 4.6. Si una mascota requiere atención médica, corresponde a su propietario y/o tenedor suministrársela.

5. CUALES ZONAS SON DE ACCESO LIMITADO Y RESTRINGIDO PARA TU MASCOTA

- 5.1. Es un gusto que nos visites con tu animal de compañía. Sin embargo, cada local es una unidad privada y tiene su propia política de ingreso de mascotas. Por lo tanto, debes preguntar o verificar previamente en cada local, antes de ingresar.
- 5.2. Por razones de salubridad e higiene, está restringido el ingreso de tu mascota a la zona de restaurantes y baños.
- 5.3. Deseamos el bienestar de tu mascota, por ello, está restringida la circulación de tu mascota en las escaleras eléctricas y que permanezcan en el interior de tu vehículo
- 5.4. Para que tu experiencia y la de los demás visitantes sea agradable, no es posible que tu mascota este deambulando sola o sea amarrada en las zonas comunes Sabana Norte CENTRO COMERCIAL.

Sabana Norte Centro Comercial

A un giro de ti y tu mascota
